



## Convenio de Colaboración Interinstitucional

---

PATRONATO CULTURAL VIZCAYA.

Hermosillo, Sonora  
Agosto del 2005.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. JORGE RICHARDI ROCHIN, Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DEL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C.

1. Que es un Asociación civil cuyo objeto social es desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación media superior, superior y posgrado.
  2. Que para efectos de este convenio busca apoyar a jóvenes en estudios profesionales de la corresponsalía que tiene este Patronato en Cd. Obregón, en el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas.
  3. Que según el artículo quinto, cláusula dos, de su decreto de creación, está autorizado para celebrar todo tipo de convenios y contratos, realizar todo tipo de actos ya sean de naturaleza civil, administrativa y mercantil que convengan o necesiten para el cumplimiento de los fines de la asociación.
  4. Que la representación legal recae en el Lic. Jorge Richardi Rochin, según escritura pública 393, libro tercero, tomo 24, expedida el día ventidos de marzo del año dos mil dos, ante el Notario Rafael Pérez Cárdenas, en la ciudad de Tepic, Nayarit.
-

5. Que según el artículo segundo del apartado de los estatutos indica que el domicilio de la Asociación será en Nayarit, sin perjuicio de que pueda establecer representaciones o corresponsalías en cualquier otro lugar de la República y para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Miguel Alemán No. 727-6 y 7, en Cd. Obregón, Sonora.

#### DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

## DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C. y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C.", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C." se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C. " se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C. se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la mas oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C." y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre " EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C." y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C." y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- EL INSTITUTO podrá realizar a favor de PATRONATO CULTURAL VIZCAYA AC el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aqui se especifican:

Banco:	BANCOMER
Número de cuenta:	0141121677
Numero de plaza:	0542
Titular de la cuenta:	PATRONATO CULTURAL VIZCAYA
Lugar donde radica la cuenta:	Cd. Obregón

DECIMA PRIMERA - PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C. y EL INSTITUTO acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

**POR EL  
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO  
DEL ESTADO DE SONORA**



**C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA S.**  
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL  
PATRONATO CULTURAL  
VIZCAYA, A.C.**



**LIC. JORGE RICHARD ROCHIN**  
Representante Legal

**TESTIGOS**



**Lic. Luz Mercedes Aguayo Valenzuela**  
Gerente



**Lic. Nancy V. Camacho Rivera**  
Directora del Centro de Estudios  
Universitarios Vizcaya de las Américas.